LEI DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1888.

Congreso nacional.—Se prorrogan sus sesiones hasta el 9 de diciembre.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA. Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei.

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.--Se prorrogan las sesiones de la actual legislatura hasta el dia nueve del entrante, en el que tendrá lugar su clausura con las solemnidades de costumbre.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional. —Sucre, a 29 de noviembre de 1888.

J. M. DEL CARPIO.—*Manuel José Fernandez.*—*Severo F. Alonso*— Senador Secretario.— *Adolfo Siles*— Diputado Secretado.— *Manuel Othon Jofré* (hijo)—Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno, en Sucre, a treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho años.

ANICETO ARCE.

El ministro de gobierno —

T. Ichaso.